

Orden Foral /2021 de , del Consejero de Educación, por la que se modifica el Anexo del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

El Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la red de centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra establece en su artículo 2 el proceso de creación, transformación, fusiones, supresión, integración y adscripción de centros, líneas y unidades educativas. El apartado 1 del citado artículo dispone que cualquier posible alteración de la estructura de la red de centros educativos determinada en el Anexo que se incorpora al presente Decreto Foral, sea por creación de nuevos centros educativos, transformación de la composición de los mismos, fusiones de centros educativos, integración de varios centros educativos en uno solo y, por último, variaciones en la adscripción de centros, líneas y unidades educativas, se deberá realizar a través de la correspondiente tramitación de su expediente administrativo por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Asimismo, el apartado 2 añade que "se faculta a la Consejera/o que ostente el cargo en el Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia educativa, para la tramitación y aprobación del expediente administrativo que contemple la transformación de la composición de los centros educativos, fusiones de centros educativos, variaciones en la adscripción de centros, líneas y unidades educativas, o cualquier otra variación organizativa, excepto para la creación y supresión de centros educativos cuya competencia corresponde al

Gobierno de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación”.

Tras las consiguientes solicitudes de modificación llevadas a cabo por distintos estamentos, el Departamento de Educación ha considerado necesario revisar y modificar el Anexo de la citada norma con el objetivo de adecuarlo a la nueva realidad del censo de centros existente y a la mejora de la programación del sistema educativo navarro.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

Artículo único.- Modificar el Anexo del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra, en los siguientes términos:

1.- En el modelo B/D, las localidades Galdúroz-Galdurotz, Lérruz-Lerrutz, Lizoain, Mendióroz-Mendiorotz, Uroz-Urotz, Yelz-Iheltz y Redin-Erredin, pertenecientes al municipio de Lizoáin-Arriasgoiti que tienen como área de Primaria CPEIP “San Miguel” HLHIP Aoiz, como subzona de Secundaria Obligatoria IESO “Aoiz” DBHI, y como zona de Secundaria IES “Eunate” BHI, perteneciente al Distrito Pamplona Noreste IES “Eunate” BHI y al Departamento Pamplona Noreste, pasan a estar comprendidas en el área de Primaria CPEIP “Virgen Blanca” HLHIP Huarte/Uharte, a la

subzona de Secundaria Obligatoria IESO "Pedro de Atarrabia" Villava, a la zona de Secundaria IES "Askatasuna" Burlada, al Distrito Burlada Villava Huarte IES "Askatasuna" y al Departamento Burlada Villava Huarte.

En el modelo A/G, las localidades Galdúroz-Galdurotz, Lérruz-Lerrutz, Lizoain, Mendióroz-Mendiorotz, Uroz-Urotz, Yelz-Iheltz y Redin-Erredin, pertenecientes al municipio de Lizoáin-Arriasgoiti que tienen como área de Primaria CPEIP "San Miguel" HLHIP Aoiz, como subzona de Secundaria Obligatoria IESO "Aoiz" DBHI, y como zona de Secundaria IES "Padre Moret Irubide" Pamplona, perteneciente al Distrito Pamplona Noreste IES "Padre Moret Irubide" y al Departamento Pamplona Noreste, pasan a estar comprendidas en el área de Primaria CPEIP "Virgen Blanca" HLHIP Huarte/Uharte, a la subzona de Secundaria Obligatoria IESO "Pedro de Atarrabia" Villava, a la zona de Secundaria IES "Ibaialde" Burlada, al Distrito Burlada Villava Huarte IES "Ibaialde" y al Departamento Burlada Villava Huarte.

2.- En el modelo A/G la localidad de Urroz Villa comprendida en el municipio de Urroz Villa, que tienen como área de Primaria CPEIP "Urroz - Villa", como subzona de Secundaria Obligatoria IESO "Aoiz" DBHI, como zona de Secundaria IES "Padre Moret-Irubide" Pamplona, perteneciente al Distrito Pamplona Noreste IES "Padre Moret-Irubide" Pamplona y al Departamento Pamplona Noreste, pasa a estar comprendida en el área de Primaria CPEIP "Urroz-Villa", subzona de Secundaria Obligatoria IES "Ibaialde" Burlada, a la zona de Secundaria IES "Ibaialde" Burlada, perteneciente al Distrito Burlada, Villava y Huarte IES "Ibaialde" y al Departamento Burlada, Villava, Huarte.

3.- En el modelo B/D las localidades de Aldunate, Artieda, Grez, Nardués-Aldunate, Nardués-Andurra, Rípodas, San Vicente (Capital), Sansoáin, y Tabar, pertenecientes al municipio de Urraul Bajo, que tienen como área de Primaria CPEIP "Luis Gil" Sangüesa, como subzona Secundaria Obligatoria IES "Sierra de Leyre" Sangüesa, como zona de Secundaria IES "Sierra de Leyre" Sangüesa, perteneciente al Distrito Sangüesa-Lumbier, y al Departamento Sangüesa-Lumbier, pasan a estar comprendidas en el área de Primaria CPEIP "San Miguel" HLHIP Aoiz, a la subzona de Secundaria Obligatoria IESO "Aoiz" DBHI, a la zona de Secundaria IES "Eunate" BHI, al Distrito Pamplona Noreste IES "Eunate" y al Departamento Pamplona Noreste.

En el modelo A/G las localidades de Aldunate, Artieda, Grez, Nardués-Aldunate, Nardués-Andurra, Rípodas, San Vicente (Capital), Sansoáin, y Tabar, pertenecientes al municipio de Urraúl Bajo, que tienen como área de Primaria CPEIP "San Juan" Lumbier, como subzona Secundaria Obligatoria IES "Sierra de Leyre" Sangüesa, como zona de Secundaria el IES "Sierra de Leyre" Sangüesa, perteneciente al Distrito Sangüesa-Lumbier, y al Departamento de Sangüesa-Lumbier, pasan a estar comprendidas en el área de Primaria CPEIP "San Miguel" HLHIP Aoiz, a la subzona de Secundaria Obligatoria IESO "Aoiz" DBHI, a la zona de Secundaria IES "Padre Moret-Irubide" Pamplona, al Distrito Pamplona Noreste IES "Padre Moret-Irubide" y al Departamento Pamplona Noreste.

4.- En el modelo A/G, el CPEIP "José María Huarte" de la localidad Pamplona, municipio Pamplona, que tiene como subzona de Educación Secundaria Obligatoria IES "Basoko" Pamplona, como zona de Secundaria IES "Basoko" Pamplona,

perteneciente al Distrito Pamplona Centro IES "Basoko" Pamplona, y al Departamento Pamplona Centro, pasa a estar comprendido en la subzona de Educación Secundaria Obligatoria IES "Navarro Villoslada" Pamplona, a la zona de Secundaria IES "Navarro Villoslada" Pamplona, perteneciente al Distrito Pamplona Noroeste IES "Navarro Villoslada" y al Departamento Pamplona Noroeste.

5.- En el modelo B/D, las localidades de Aranguren, Góngora, Ilundain, Labiano, Laquidain-Lakidain, Tajonar-Taxoare, Zolina y Mutilva-Mutiloa (Capital), pertenecientes al municipio de Aranguren, que tienen como área de Primaria CPEIP "San Pedro" Mutilva Baja, como subzona Secundaria Obligatoria IES "Mendillorri" BHI Pamplona, como zona de Secundaria IES "Mendillorri" BHI Pamplona, pertenecientes al Distrito Pamplona Centro IES "Mendillorri" y al Departamento Pamplona Centro, pasan al área de Primaria CPEIP "Irulegi" HLHIP, a la subzona de Secundaria Obligatoria IES "Mendillorri" BHI Pamplona, a la zona de Secundaria IES "Mendillorri" BHI Pamplona, pertenecientes al Distrito Pamplona Centro IES "Mendillorri", y al Departamento Pamplona Centro.

6.- En el modelo B/D, las localidades de Mendigorriá, Muruzabal de Andión y Nuestra Señora de Andión, que tienen como municipio Mendigorriá, como área de Primaria CPEIP "Puente la Reina" HLHIP, como subzona de Secundaria Obligatoria IES "Zizur" BHI Zizur Mayor, como zona de Secundaria IES "Zizur" BHI Zizur Mayor, pertenecientes al Distrito Zizur Mayor-Cizur y al Departamento Zizur Mayor-Cizur, pasan a estar comprendidas en el área de Primaria CPEIP "Julian Maria Espinal Olcoz" HLHIP Mendigorriá, a la subzona de Secundaria Obligatoria IES "Sancho III el

Mayor" Tafalla, a la zona de Secundaria del IES "Sancho III el Mayor" Tafalla, pertenecientes al Distrito Tafalla y al Departamento Tafalla, Peralta, Marcilla.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, de de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui